



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

**MARCO REFERENCIAL DE HORARIO
DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LOS
ACADÉMICOS REGULARES**

**RESOLUCIÓN VRA N° 6-B/2019
RESOLUCIÓN VRI N° 1-B/2019**

Santiago, 30 de septiembre de 2019

VISTOS:

1° El Decreto N° 6-A de fecha 26 de septiembre de 2019 que aprobó el Reglamento del Académico;

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de importante crecimiento que ha experimentado la Universidad Mayor en los últimos años, se ha hecho necesario regular en forma más integral y a través del Reglamento antes referido, las funciones, derechos y deberes, evaluación de desempeño, calificación, habilitación y jerarquización de los Académicos de la Universidad Mayor, así como su selección y cese de funciones; y

2° Que, en concordancia con lo anterior y en atención a los procesos cada vez más dinámicos tendientes al mejoramiento continuo de la educación impartida, a la diversidad de actividades académicas, las formas de ejecutarlas y las diferencias en los tiempos involucrados en las mismas, se ha hecho igualmente necesario establecer estándares y parámetros que permitan estimar adecuadamente los tiempos de dedicación para cada actividad por parte de los docentes que formen parte del Cuerpo Académico Regular de la Universidad Mayor.

RESOLVEMOS:

1° Establecer, mediante la presente resolución, el “Marco Referencial de Horario de Dedicación Académica de los Académicos Regulares”, en complemento a las disposiciones contenidas en el Decreto 6-A de fecha 26 de septiembre de 2019 que aprobó el Reglamento del Académico, la cual pasará a formar parte integrante del mismo para todos los efectos:

MARCO REFERENCIAL DE HORARIO DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LOS ACADÉMICOS REGULARES

ASPECTOS GENERALES

En atención a la diversidad de actividades académicas, las formas de ejecutarlas y las diferencias en los tiempos involucrados en las mismas; se establecen los siguientes estándares para estimar los tiempos de dedicación para cada actividad.

- a) Los tiempos de dedicación requeridos por cada una de las actividades académicas se estimarán en horas cronológicas de 60 minutos.
- b) Para cada actividad académica comprometida en él, se debe estimar un promedio de horas de dedicación de trabajo semanal, el que se establecerá en función de la naturaleza de la actividad, suponiendo que se desarrollan de forma continua en todo el período académico (semestre o año, según corresponda).
- c) La estimación del promedio de las horas semanales de dedicación de una determinada actividad, incluye el tiempo requerido para el diseño, implementación, ejecución, perfeccionamiento y evaluación de la actividad.

I. ÁMBITO DE LA DOCENCIA

La docencia se entiende como la selección, organización, socialización y mediación en el proceso de construcción del conocimiento, con el propósito de formar personas en el ámbito de una profesión. En este proceso el académico es el encargado de facilitar a sus estudiantes el aprendizaje de los saberes esenciales en una disciplina o de una profesión. Esto es, desarrollar en ellos competencias para aprender y aplicar fundadamente ese saber en la atención de las necesidades sociales y personales de vida, y para evaluar con criterios éticos los efectos académicos, sociales y culturales que de ella se originan.

La docencia considera:

- la planificación, organización, seguimiento, evaluación y retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje,



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

- actividades como preparar clases, talleres o seminarios, incluidos aquellos que se desarrollen para asegurar una docencia actualizada de la disciplina o actividad profesional impartida,
- seleccionar e implementar metodologías de enseñanza-aprendizaje eficaces para que los estudiantes obtengan los resultados de aprendizaje asociados a cada actividad,
- preparar material didáctico, apuntes, ejercicios, guías de laboratorio o taller para sus estudiantes, y difundirlos utilizando las tecnologías de información disponibles en la Universidad;
- preparar y corregir trabajos, pruebas y exámenes; entregar retroalimentación permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje a estudiantes;
- reflexionar permanentemente sobre la propia práctica, de manera individual y colectiva, evaluándola e introduciendo mejoras en la innovación educativa.

La función de docencia se realiza en las actividades definidas en los planes de estudios de pregrado y postgrado implementadas en los diferentes períodos del año académico. En el convenio de desempeño se especifican dichas actividades identificando las horas de docencia directa e indirecta, considerando la docencia indirecta como las actividades que impliquen funciones de gestión y supervisión, u otras ejercidas fuera de la relación directa enseñanza-aprendizaje.

II. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO O LA CREACIÓN ARTÍSTICA

La Investigación, Innovación y Emprendimiento se entenderá como el proceso de búsqueda de nuevo conocimiento que favorezca el desarrollo de la disciplina, el desarrollo de nuevas metodologías de innovación educativa, la construcción de respuestas a las necesidades del entorno y la transferencia de conocimiento a la industria y la sociedad.

La creación artística se entiende como la materialización de ideas de los académicos en el mundo real que adoptan la forma de música, pintura, escultura, obra literaria, obra teatral, obra cinematográfica, cómic, composición sonora, composición audiovisual, obra arquitectónica, danza o composición digital.

Las actividades de investigación y creación en alguna de sus formas se orientan al logro de los siguientes objetivos:

- Buscar, descubrir, comunicar y conservar el conocimiento.
- Contribuir a entender y a solucionar los múltiples problemas y las nuevas exigencias de la sociedad actual.



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

- Generar conocimiento que contribuya a sustentar el reconocimiento, respeto y defensa incondicional de la dignidad del Ser Humano.
- Aportar al desarrollo del pensamiento en los distintos campos del saber y disciplinas relacionados con sus programas académicos.
- Generar oportunidades o innovaciones aplicables a las comunidades, empresas y, en general, a entidades u organizaciones del sector público o privado, desde los distintos campos del saber que se manejan en la Universidad.
- Un caso de especial interés lo constituye el aporte del académico a la innovación en los procesos formativos de su propia universidad: Creación de las condiciones necesarias para la adecuada implementación y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. En este ámbito se consideran, por ejemplo, actividades como la creación y mejoramiento de planes de estudio, diseño de perfiles de egreso, generación de iniciativas de mejoramiento en la efectividad de los aprendizajes, entre otros.
- Enriquecer la docencia y los programas curriculares de la Universidad. Propiciar el desarrollo de programas de magíster y doctorado y proyectos de grupos de investigación cuya calidad haya sido reconocida en el concierto nacional.

La función de investigación, innovación y emprendimiento o la creación artística incluye actividades tales como:

- a) Desarrollo de proyectos de investigación institucional, de carácter científico o científico-tecnológico, ajustados al marco normativo y presupuestario que la Universidad establezca;
- b) Difusión de sus resultados en publicaciones indexadas y participación en congresos de carácter científico.
- c) Elaboración de estudios y trabajos de carácter científico, técnico, literario, artístico, social, económico, cultural, filosófico o pedagógico;
- d) Indagación de demandas y necesidades de la vida económica, social y cultural del país.

Las actividades de investigación y creación en alguna de sus formas serán financiadas preferentemente, a través de la participación en fondos públicos concursables, debiendo ajustarse a las regulaciones que la Universidad establezca.

Otras Actividades consideradas en el Ámbito de la Investigación:

- Producción de textos:
Material de estudio de una asignatura determinada que tiene la organización de un texto de estudio. Este material deber someterse a una evaluación

previa por el Comité Curricular de la escuela o núcleo para comprobar si se cumple con los objetivos propuestos, para luego implementar un plan piloto con la participación y evaluación de los destinatarios.

- **Material audiovisual:**
Es la difusión de contenidos de una asignatura determinada a través de la plataforma E-Learning de la Universidad. Este material debe ser conocido y aprobado por el Comité Curricular.
- **Participación en congresos y seminarios**
Se entenderá válida siempre que el académico asista a los mismos con una autorización del Director de Escuela Carrera o Núcleo y con la visación del Decano y del Vicerrector Académico si se solicitan fondos para asistir.
Es obligación del académico dar cuenta en la forma que se establezca, de su participación (invitado, participante con ponencia o poster).

III. ÁMBITO DE LA VINCULACIÓN

La Vinculación con el Medio es entendida por la Universidad como el conjunto de actividades que establece con el entorno y sus diferentes actores, desde los ámbitos de docencia, investigación y creación en alguna de sus formas, asistencia técnica y extensión universitaria, a través de diversas formas y mecanismos, orientadas a lograr la retroalimentación del quehacer universitario, la transferencia del conocimiento y la contribución oportuna al propósito institucional de servir al país.

Las funciones de vinculación con el medio, en tanto son componentes de la misión institucional, deberán articularse con la docencia y la investigación y se enmarcarán en los principios de calidad académica que las orientan.

De acuerdo al rol del académico en la función de vinculación con el medio se pueden distinguir las siguientes categorías funcionales:

- a) Responsable de proyecto de vinculación con el medio
- b) Colaborador de proyecto de vinculación con el medio
- c) Diseño y docencia en cursos de Aprendizaje Acción.
- d) Coordinador de seguimiento de egresados, empleadores, prácticas profesionales, etc.

IV. ÁMBITO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

La función de gestión directiva es de cargo de las autoridades académicas y comprende la responsabilidad de la dirección, planificación, programación,



evaluación y control de las actividades de las unidades académicas y de la administración superior de la Institución.

La función de gestión académica/administrativa comprende la responsabilidad de la coordinación, supervisión y gestión de las actividades académicas administrativas de cada unidad.

DEFINICIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS POR ÁMBITO.

Según la Carrera Académica (Docente o Investigador), jerarquía académica y la jornada por la que está contratado el académico, la Universidad define las horas pedagógicas mínimas semanales que debe cumplir el académico. El detalle se presenta en la Tabla N°1 y Tabla N° 2.

Tabla N°1: Horas Pedagógicas de Docencia Mínima a realizar por el Académico Carrera Docente de acuerdo a su jerarquía/cargo.

JERARQUIA/CARGO	DOCENCIA (% JORNADA)	OTRAS ACTIVIDADES (% JORNADA)	DOCENCIA (HRS. PED DIR. + IND)	OTRAS ACTIVIDADES (HRS. PED)
INSTRUCTOR	60%	40%	36	24
ASISTENTE	50%	50%	30	30
ASOCIADO	40%	60%	24	36
TITULAR	20%	80%	12	48
DIRECTIVO	10%	90%	6	54
DIR. DOCENTE	20%	80%	12	48

Tabla N°2: Horas Pedagógicas de Docencia Mínima a realizar por el Académico Carrera Investigador de acuerdo a su jerarquía/cargo.

JERARQUIA/CARGO	DOCENCIA (% JORNADA)	OTRAS ACTIVIDADES (% JORNADA)	DOCENCIA (HRS. PED DIR. + IND)	OTRAS ACTIVIDADES (HRS. PED)
ASISTENTE	20%	80%	12	48
ASOCIADO	15%	85%	9	51
TITULAR	10%	90%	6	54
DIRECTIVO	10%	90%	6	54

Horas de docencia se calculan bajo jornada completa de 60 horas pedagógicas

Estas horas pedagógicas de docencia consideran las horas de docencia directa (definidas en los planes de estudios) y las horas de docencia indirecta que se

calculan según la actividad de formación que el académico realice y las horas pedagógicas que esta actividad posea. Así, las horas pedagógicas de docencia se calculan como:

Horas de Docencia

$$= \text{Horas de Docencia Directa} + \text{Horas de Docencia Indirecta}$$

Para el cálculo de las horas indirectas, se multiplican las horas directas de la actividad y se ponderan por el factor que se especifica en la Tabla N°3.

Tabla N°3: Asignación de Docencia Indirecta, de acuerdo al tipo de actividad de formación y las horas de docencia.

Factor Calculo	Rango de Horas	Actividad de Formación
0	< 12	Examen de Título, Online
0,2	> 288	Actividad Clínica, Trabajo Práctico
0,5	> 12 - 288 <	Cátedra, Ayudantía, Laboratorio, Taller, T/P, Simulación
1	< 288	Actividad Clínica - Supervisión de Práctica, Salida a terreno (Revisión caso a caso a criterio del Director de Escuela)

Por lo tanto, las horas indirectas se calculan como:

$$\text{Horas de Docencia Indirecta} = \text{Factor de cálculo} * \text{Horas de Docencia Directa}$$

Por lo que las horas de docencia son:

$$\text{Horas de Docencia} = (1 + \text{Factor de cálculo}) * \text{Horas de Docencia Directa}$$

GESTIÓN ACADÉMICA/ ADMINISTRATIVA O DE DIRECCIÓN

Dentro de las actividades de gestión académica, se consideran actividades de micro gestión y de macro gestión que deben realizar las unidades académicas y deben ser asignadas a los académicos jornada.

I. Actividades de Macrogestión

Se entienden por actividades de macro gestión aquellas que tienen directa relación con las áreas claves que las unidades académicas deben desempeñar como parte de los ámbitos de desempeño y la formación de estudiantes. Cada unidad debe asignar las horas definidas para cada coordinación al interior de sus profesores jornada.



A continuación, se especifican las horas pedagógicas de trabajo semanales a las distintas actividades de coordinación que se debe deben asignar durante el año académico correspondiente

Tabla N°4: Horas pedagógicas semanales dedicadas a Actividades de Macro gestión

N° de Estudiantes	Coordinación VICOM	Coordinación Investigación	Coordinación Posgrados	Coordinación Educación Virtual	Coordinación Programas Vespertinos
< 200	12	15	12	15	12
> 200 - 500 <	12	15	12	15	12
> 500	12	15	12	15	12

II. Actividades de Microgestión

Se entiende por actividades de micro gestión aquellas que se relacionan con la gestión, coordinación y acompañamiento de la implementación de las actividades definidas en los planes de estudios de las unidades académicas.

Las horas asignadas a actividades de micro gestión depende del número de estudiantes que posea la unidad académica según se especifica en la Tabla N°4.

Tabla N°5: Horas pedagógicas semanales dedicación a Microgestión.

	N° de Estudiantes		
	< 200	> 200 - 500 <	> 500
Encargado Prácticas - Campos Clínicos	12	18	24
Encargado de Acompañamiento y Desarrollo Estudiantil	12	18	24
Encargado de Simulación	12	18	24
Encargado RRII y Movilidad Internacional	12	18	24
Encargado de Niveles/Bloques/Líneas/Menciones	12	18	24
Encargado de Asignaturas Colegiadas - Internados	12	18	24
Encargado de Titulación	12	18	24



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

2º Cumplir la presente Resolución, a contar de esta misma fecha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

VÍCTOR POLANCO CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO

PATRICIO MANQUE MANQUE
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN